**INRAVISION SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS**

NIT. 900.002.583 – 6

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA Y/O SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS No.** | INRA-OS-010-2026 |
| **FECHA** | 23 de julio de 2026 |
| **CONTRATISTA** | COLSOF S.A.S |
| **NIT.** | 800.015.583-1 |
| **REP. LEGAL** | RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA** | 79.052.197 |
| **DIRECCIÓN** | Transversal 44 A No. 95 -62 |
| **TELÉFONO** | Tel.: 3285420 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | notificacionjudicial@colsof.com.co |
| **OBJETO** | EL CONTRATISTA se obliga con INRAVISIÓN a prestar los servicios para la administración de la plataforma de usuario final de INRAVISIÓN, incluyendo la gestión de los sistemas operativos, configuración de equipos, administración de imágenes corporativas, así como las demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del entorno tecnológico de los usuarios de la entidad. |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | El alcance comprende la prestación de los de los servicios técnicos para la administración de la plataforma del conjunto de sistemas operativos, configuraciones base, imágenes corporativas, parámetros de seguridad, perfiles de uso, componentes de integración y estándares técnicos que permiten habilitar, controlar y mantener el entorno tecnológico dispuesto para los usuarios finales de la entidad durante un término de cuarenta y un (41) días, garantizando que estos operen bajo condiciones homogéneas, seguras, compatibles y alineadas con los lineamientos técnicos establecidos por INRAVISIÓN.<br><br>El contratista deberá realizar las actividades necesarias para mantener la consistencia técnica de la plataforma de usuario final, incluyendo la preparación, ajuste, actualización, documentación y control de las configuraciones asociadas al entorno operativo de los puestos de trabajo, la validación funcional de las imágenes corporativas utilizadas, la implementación de parámetros requeridos para la correcta operación de aplicaciones institucionales, la gestión de componentes propios del sistema operativo y la verificación de las condiciones mínimas de funcionamiento del entorno tecnológico de usuario. |
| **VALOR** | El valor de la contratación es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($77.384.037)** |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución será de **41 DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES** | EL CONTRATISTA se obliga con INRAVISIÓN a prestar los servicios para la administración de la plataforma de usuario final de INRAVISIÓN, incluyendo la gestión de los sistemas operativos, configuración de equipos, administración de imágenes corporativas, así como las demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del entorno tecnológico de los usuarios de la entidad. |
| **FORMA DE PAGO** | INRAVISIÓN – Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante dos (2) pagos, distribuidos de la siguiente manera:<br><br>Primer pago: Correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, previa entrega, validación del total de los dispositivos de usuario final a administrar y su estado de funcionamiento, objeto del contrato, así como la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a esta etapa y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción correspondiente.<br><br>Segundo y último pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, de la efectiva prestación del servicio de arrendamiento de los equipos de cómputo durante el plazo contractual y del recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la Orden de Compra.<br><br>Cada desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, presupuestales, contables, financieros y administrativos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO. Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el Acta de Recibo a Satisfacción que corresponda a la etapa objeto de pago, los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, así como los demás documentos exigidos. |
| **SUPERVISIÓN** | Será ejercida por la **COORDINADORA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – TI** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto. |

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA** | El domicilio contractual será en las instalaciones de INRAVISION Carrera 45 No 26 – 33 en la ciudad de Bogotá D.C. |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3999** de fecha 07/07/2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto. |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la constitución política y en la Ley. |
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** | La presente orden de servicios se perfecciona y legaliza con la firma del ordenador del gasto con lo que se configura la aceptación de la oferta, para su ejecución se requerirá de registro presupuestal. |
| **CESIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente orden sin el consentimiento previo, expreso y escrito de INRAVISION. |
| **ANEXOS** | Solicitud de orden de compra y/o servicio, CDP No. 3999, certificado de existencia y representación legal de Cámara y Comercio, cédula de ciudadanía, RUT, RIT, certificados de experiencia, formato acuerdo por la integridad, certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y delitos sexuales, certificación de cuenta bancaria, certificación pago de aportes seguridad social y parafiscales, ofertas APUF, comparativo de ofertas de APUF, cotización COLSOF S.A.S y cotización UNIALQUILERES S.A.S. - Parque Computacional – 20260702 |
| **JURIDICIDAD** | La presente orden de servicios se concibió conforme el procedimiento descrito en el Titulo II De las etapas precontractual, contractual y postcontractual, Capítulo III Modalidades de selección del Contratista para la Contratación Misional, numeral 6 del Manual de Contratación de INRAVISION adoptado mediante Resolución No. 051 de 2024.<br><br>La presente orden de servicios se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, en la Resolución 051 de 2024, por la cual se adopta el reglamento interno de contratación de INRAVISION, y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente orden contractual de servicios. |
| **MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN** | Las solicitudes de cotización junto con la oferta presentada por el proveedor constituyen para todos sus efectos, la presente orden contractual de compra y/o servicios. |
| **FIRMA ORDENADOR DEL GASTO** | La presente Orden de Compra y/o Servicio se entiende suscrita con la aprobación de esta a través de la plataforma transaccional SECOP II. |

| | |
|---|---|
| **NOMBRE Y CARGO ORDENADOR DEL GASTO** | QUINTILIANO PINEDA CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.131.116, en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No. 0138 de fecha 21 de julio de 2025, debidamente posesionado según Acta No. 02 del 21 de Julio del 2025, y ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, Entidad que en adelante se denominará INRAVISION (antes RTVC). |

***Revisó:*** *Johana Andrea Rocha Beltrán – Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación*
***Proyectó:*** *Brayan Burgos Gamboa – Contratista Procesos de Selección y Contratación*

**CONDICIONES GENERALES - ÓRDENES DE COMPRA y/o SERVICIO**

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra/Servicio expedidas por INRAVISION – Sistema de Medios Públicos (antes RTVC). 1. Definiciones. (i) La Empresa. INRAVIISION.; (ii) Proveedor. Persona natural o jurídica identificada como tal en la Orden de Compra/Servicio; (iii) Bienes. Elementos para adquirir a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en el documento Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Empresa; (iv) Servicios. Prestación a cargo del Proveedor, tal y como se describe en el documento Orden de Compra/Servicio y en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptada por la Empresa. (v) Garantías. Otorgadas por el Proveedor a favor de la Empresa e indicadas en la Orden de Compra/Servicio; (vi) Objeto. El indicado en la Orden de Compra/Servicio; (vii) Orden de Compra/Servicio. Documento suscrito por un representante autorizado de la Empresa, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Empresa; 2. Entrega de los Bienes/Servicios. El Proveedor deberá entregar/prestar los Bienes/Servicios, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra/Servicio generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Empresa únicamente cuando los mismos sean aceptados por esta. 3. Precio y Forma de Pago. El valor de la presente Orden será el establecido en el documento Orden de Compra o servicio. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes/Servicios incluye el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. De todo pago, la Empresa hará las retenciones de ley a que haya lugar. Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor, en las oficinas y Operaciones donde la Empresa preste sus servicios, de las facturas respectivas debidamente firmadas y aprobadas por el representante de la Empresa, y de los demás documentos que acrediten la entrega de los Bienes/Servicios a satisfacción de la Empresa. Los pagos se realizarán en las oportunidades previstas para ello en los términos comerciales y de calendarios de pago acordados por las partes. 4. Proveedor/Contratista Independiente. El Proveedor declara que obra como Proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante de la Empresa. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio. Entre la Empresa y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno. 5. Terminación. La presente Orden de Compra/Servicio terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la Empresa mediante aviso escrito dado al Proveedor con por lo menos quince (15) días de anticipación. La Empresa únicamente reconocerá al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la Empresa hasta la fecha de terminación. El Proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, la Empresa podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra/Servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el Proveedor haya hecho declaraciones falsas a la Empresa para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la Empresa o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Proveedor. c. Cuando el Proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores. d. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de la Empresa, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. e. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio u otros actos que perjudiquen el nombre de la Empresa. 6. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Empresa a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Empresa podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimien to para efectos de constitución en mora. 7. Medidas de Apremio. En caso de que, por un hecho imputable al Proveedor, aún por culpa levísima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas, se causará en favor de la Empresa una pena diaria equivalente al 2% del valor de la Orden. El Proveedor autoriza a la Empresa para retener y descontar de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, sin necesidad de requerimiento adicional. 8. Indemnidad. Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Empresa bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Empresa de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Empresa, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Empresa para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.9. Confidencialidad. El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra/Servicios, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden. 10. Notificaciones. Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Empresa en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la Orden de Compra/Servicio 11. Sometimiento a políticas y principios generales y de contratación de La Empresa. Los servicios se prestarán de conformidad con las políticas y principios generales de contratación; así como los procedimientos generales establecidos por la Empresa, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. La Empresa podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.